

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26**CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Con fecha 29 de agosto de 2012, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, ha sido aprobada la “Modificación del anexo I de la ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas y de recreo municipales”, afectando a los siguientes puntos:

1. Condición de abonado:

- Abonado anual, hasta dieciséis años (inclusive): 16 euros.
- Abonado anual, de diecisiete a sesenta y cuatro años (inclusive): 21 euros.
- Abonado anual de sesenta y cinco años en adelante: 13 euros.

Incluido el seguro de accidentes anual (11 euros), excepto los inscritos en ADS.

2. Alquiler de instalaciones deportivas (sin modificación).

3. Actividades programadas:

Se añade nuevo precio público:

- Actividades mensuales desde sesenta y cinco años en adelante (2 horas/semana):

- Abonados: 4 euros.
- No abonados: 8 euros.

4. Escuela o campamentos deportivos de verano:

- Cuota quincenal:

- Abonados: 40 euros.
- No abonados: 65 euros.

Incluido el seguro deportivo de la actividad por importe de 5 euros.

5. Torneos de verano. Tarifa única:

Las cuotas de torneos de verano se incrementan 5 euros por participante (abonados y no abonados), en concepto de seguro deportivo, excepto en fútbol, fútbol 7 y fútbol sala, que será el que determine la compañía de seguros previamente a la inscripción (por jugador o por equipo).

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Cercedilla, a 4 de septiembre de 2012.—El alcalde, Francisco Javier de Pablo.

(03/29.154/12)